

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 8 MAY 2023

Despacho Comisorio No. 10
Proceso No. 11001310304120210027700
Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito

Se encuentra al Despacho la presente comisión proveniente del Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad, y teniendo en cuenta los Juzgados que fueron creados mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior del Judicatura creó en el artículo 43 a partir del 11 de enero de 2023, “(...) Cuatro (4) juzgados civiles municipales en Bogotá, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por los siguientes cargos: un juez y un secretario municipal, los cuales se denominarán Juzgados 087, 088, 089 y 090 civiles municipales de Bogotá, respectivamente, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá. (...).

Ahora bien, es menester señalar que este despacho judicial se encuentra un alto nivel de congestión, que nos impide físicamente atender la comisión ordenada por el comitente, pues a la fecha contamos con más de 1000 demandadas pendientes por calificar, y con plan de mejoramiento ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

En consecuencia, se DISPONE:

DEVOLVER el despacho comisorio No. 10, proveniente del Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad, para que pueda ser remitido a los mencionados juzgados o a las alcaldías que pueden subcomisionar a las Inspecciones de Policía de conformidad con la Ley 2030 de 2020, y se auxilie la comisión. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 053 de hoy - 9 MAY 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA